

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LÚCAR EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Manuel López Encinas

**CONCEJALES**

D. José Antonio Iglesias Muñoz

D<sup>a</sup>. María Dolores Jiménez Fernández

D. Antonio Fernández Martínez

D<sup>a</sup>. Miryam Sánchez Carrión

D. Andrés Reche Sola

D<sup>a</sup>. María Resina Belmonte

**SECRETARIO**

D. Juan Francisco Marín Martínez.

En la villa de Lúcar siendo las diecinueve horas, del día veintiséis de marzo dos mil veinticuatro, en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí, el Secretario, se reunieron los señores Concejales que arriba se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto.

**1º- Aprobación de actas anteriores.**

El Secretario da cuenta de las actas de 13 diciembre de 2023, 18 de diciembre de 2023 y 12 de marzo de 2024.

El alcalde promueve votación. Por cinco votos a favor (Ciudadanos) y dos abstenciones (PSOE), se aprueban dichas actas.

**2º.- Ratificar dedicación parcial de teniente de alcalde.**

Se da cuenta de la propuesta:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/23	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzn125eOVWtuuA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## Propuesta a Pleno

Vistas.- Las bases del Presupuesto de 2024, ya en vigor sin alegaciones.

Considerando.- Que según la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

En el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

Dedicación	Referencia
Dedicación parcial al 75%	34.848,05 euros
Dedicación parcial al 50%	25.555,04 euros
Dedicación parcial al 25%	17.424,64 euros

Visto.-El informe de Secretaría.

Considerando.- Que se pretende elevar el asunto a Pleno.

**PROPONGO AL PLENO**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/23	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Primero.- Acordar la ratificación de la dedicación a tiempo parcial, a 50% de la jornada, de un concejal por un importe de 1.178,05 euros mensuales por catorce pagas, asimismo se le dará de alta en la seguridad social a cargo del Ayuntamiento de Lúcar.

Segundo.- Insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta a Intervención a los efectos oportunos.

El alcalde promueve votación. Por cinco votos a favor (Ciudadanos) y dos abstenciones (PSOE), se aprueba la propuesta.

### **3 y 4) Moción caza perdiz.**

Se refunden dos mociones iguales.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Federación Andaluza de Caza ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la modalidad cinegética de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierra la caza de la perdiz con reclamo y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/23
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza de la perdiz con reclamo se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como

“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”. (art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como

“las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman”.

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la caza de la perdiz con reclamo mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La caza de la perdiz con reclamo es una modalidad cinegética individual de caza menor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/23	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

a la totalidad del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la caza de la perdiz con reclamo contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la caza de la perdiz con reclamo tiene en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, se propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente

## ACUERDO

1. El Pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

2. A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

El alcalde promueve votación. Por unanimidad se aprueba la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/23	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 5º. Moción PSOE sobre educación.

“Se da cuenta de la moción.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando en el año 1984 la Junta de Andalucía pone en marcha el Programa de Educación de Adultos lo hace motivada por la elevada tasa de analfabetismo que había en nuestra Comunidad Autónoma (11,8%), que era muy superior a la tasa que había a nivel nacional por aquel entonces (6,6%). En estos momentos iniciales la prioridad era la alfabetización y se crearon los Centros Municipales de Educación de Adultos en todos los municipios andaluces. Dicho programa destacó por la motivación del profesorado y el compromiso social que tenía, estando inspirado en la filosofía y los métodos de Pablo Freire. Hoy en día, la Educación Permanente de Personas Adultas tiene plena razón de ser. En una sociedad que ha experimentado grandes cambios, en donde si bien ha descendido significativamente el analfabetismo, seguimos contando con un analfabetismo funcional ante las exigencias que nos ofrece la sociedad actual basada en la información a través de los Medios de Comunicación y las Nuevas Tecnologías.

Son muchas las personas que abandonaron la escuela a temprana edad y que no pudieron terminar sus estudios. Al mismo tiempo, el fracaso escolar ha propiciado que

un buen número de nuestros jóvenes no tengan el título de Graduado en Educación Secundaria, que les permita afrontar con mayores garantías la consecución de un puesto de trabajo ante la situación laboral que tenemos. Igualmente, muchas personas en situación de desempleo necesitan ampliar su formación y conseguir un título que les permita acceder al mercado laboral.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/23
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resulta pues obvio la importancia que tiene la Educación Permanente de los andaluces y andaluzas que necesitan continuar su proceso formativo para alcanzar unos objetivos que se centran principalmente en posibilitar la adquisición de unos instrumentos que les permitan interpretar adecuadamente la información que les llega en su vida diaria. Conseguir un buen nivel de lectura comprensiva y de expresión escrita, mejorar la capacidad de razonamiento, acercarse a una lengua extranjera, adquirir las capacidades básicas para el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y trabajar en aquellos contenidos básicos relacionados con nuestra lengua; así como los relacionados con las ciencias y con el ámbito social, la geografía e historia; es decir, todo aquello que resulta imprescindible y necesario hoy en día, si queremos que nuestra sociedad avance. Para ello, la ciudadanía tiene que estar preparada y esta preparación pueden conseguirla a través de la red de Centros de Educación Permanente que tenemos repartidos por nuestra Comunidad Autónoma. Por tanto, en los CEPER se realiza una labor social que va más allá de las propias titulaciones.

Se atiende a alumnado adulto que pretende acceder a un Grado Medio o Superior mediante la preparación de las pruebas de acceso, a alumnado que quiere estudiar en la universidad mediante la preparación del Acceso a la universidad, a alumnado que quiere obtener el graduado en Secundaria, a alumnado incluido en la brecha digital, ...

Y durante todos estos años han sido los maestros/as los que han luchado por la Educación Permanente, aportando todos los cursos propuestas de mejora al gobierno de Moreno Bonilla sin obtener respuesta alguna.

Ahora, el gobierno del PP de la Junta de Andalucía quiere incluir a profesorado de Secundaria en los Centros de Educación Permanente, y los y las docentes de los CEPER temen que este cambio vaya dirigido a suprimir planes educativos con gran repercusión social, quitando hueco al alumnado mayor cuyo objetivo no es una titulación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/23
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzn125eOVWtuuA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A través de la “Resolución de 18 de enero de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 36/2007, de 6 de febrero, por el que se definen los puestos de trabajo Docentes de los Centros de Educación Permanente, se establece su forma de provisión y se regula la coordinación provincial de Educación Permanente” se pretende, por la vía de urgencia introducir a profesorado del Cuerpo de Secundaria en los CEPER y SEPER de Andalucía.

Para dicha modificación no se ha recabado la opinión profesional de los centros, que consideran que dicho personal del Cuerpo de Secundaria no es el idóneo para la labor educativa de carácter polivalente que en los CEPER se desarrolla.

Igualmente esta modificación, producirá problemas organizativos al tener que combinar a personal con diferente carga de horas lectivas, redundando en la pérdida de alumnado ante la imposibilidad de los centros de ofrecer las condiciones demandadas por el público usuario. Dicha pérdida de alumnado se acentuará en el segmento de mayor edad, que es el más necesitado de la labor que actualmente se desarrolla, y el que debido al proceso de envejecimiento de la población que afronta nuestra sociedad, supondrá el sector de población más extenso.

Todo esto propiciará inexorablemente el cambio de naturaleza de los centros, especialmente en el medio rural, contribuyendo a la acentuación de la despoblación contra la que se supone que el gobierno de Moreno Bonilla debería estar luchando.

Acarreará múltiples problemas a los centros, creando agravios comparativos entre profesorado con distintos salarios, y diferentes cargas horarias, que atienden al mismo alumnado y con funciones equitativas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/23	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Tanto los cursos de formación preparatorios para el acceso a los ciclos formativos de grado medio, como de grado superior, que constituyen la única justificación argumentada para estos cambios en el preámbulo de la referida resolución, ya se imparten en muchos centros con personal del Cuerpo de Maestros y Maestras.

Por tanto, para desarrollar el mismo trabajo que se viene haciendo, la administración va a concurrir en mayores gastos salariales asociados al Cuerpo de Secundaria, obviando el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en la gestión de fondos públicos. Dicho aumento del gasto salarial se hace más flagrante aún, cuando el gobierno del PP de la Junta de Andalucía ha negado sistemáticamente el complemento específico de secundaria al profesorado que lo reclamaba y que imparte dicho nivel en los centros de educación permanente. Siendo dicho complemento de menor cuantía, que lo que se pasará a gastar en puestos del Cuerpo de Secundaria.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Lúcar propone los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a retirar el borrador del Decreto 36/2007, de 6 de febrero, por el que se definen los puestos de trabajo Docentes de los Centros de Educación Permanente, se establece su forma de provisión y se regula la coordinación provincial de Educación Permanente.

SEGUNDO. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la permanencia de todas las plazas del Cuerpo de Maestros/as en los CEPER y los SEPER.

TERCERO. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar de forma urgente las negociaciones destinadas a abordar los cambios y mejoras necesarias en los CEPER Y SEPER desde una nueva perspectiva que se base en el criterio de los profesionales que, durante tanto tiempo han contribuido a levantar estos centros y, cuya opinión es fundamental para conocer la realidad y necesidad de los mismos.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/23	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El alcalde afirma que está de acuerdo y que ha mandado escritos a los organismos

El alcalde promueve votación. Por unanimidad se aprueba la propuesta.

## 6. Moción del PSOE a favor de los presupuestos generales del Estado.

Se da cuenta de la moción.

El pasado 28 de Diciembre el Ayuntamiento de Lúcar aprobó sus presupuestos para el año 2024, condicionados a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, que establecerá el margen presupuestario financiero que deben cumplir las Administraciones.

En aplicación de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y conforme a su artículo 15 el Consejo de Ministros aprobó, el pasado 12 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2024-2026 así como el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2024.

En dicho Acuerdo se fija un objetivo de déficit para el conjunto de Administraciones del Estado del 3% del PIB en 2024 (2,7% en 2025 y 2,5% en 2026). Un Acuerdo y unos objetivos, recordemos, que han sido aprobados por Bruselas.

El documento, que recibió la aprobación de Bruselas, recoge el objetivo del 3% de déficit repartido por subsectores de una forma más estricta para Comunidades Autónomas y Entidades Locales, exigiendo a Comunidades Autónomas equilibrio presupuestario y a las Entidades Locales un superávit presupuestario de +0,2%.

El Gobierno de España ha intentado durante estos años de gobierno dar mayor margen de financiación a las Comunidades Autónomas que son quienes garantizan el Estado de Bienestar. Son las competentes en prestar los servicios públicos básicos de Sanidad, Educación y Protección Social. Y, en este mismo sentido, se ha llevado a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lúcar	Firmado	08/07/2024 13:24:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/23	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

aprobación una senda de estabilidad que supone una flexibilización en las metas para Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

De este modo, frente al objetivo inicial de equilibrio presupuestario para el conjunto de las CCAA, se plantea un déficit del 0,1% en 2024, tal y como se propuso en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, obteniendo informe favorable en su sesión de 11 de diciembre. En las EELL, tal como se propuso en la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), los ayuntamientos y

demás entes locales ya no tendrían que alcanzar un superávit del 0,2% en 2024 y se situarían en el equilibrio presupuestario.

Se trata por tanto de un margen adicional para CC. AA y EE.LL de tres décimas más, equivalente a más de 4.570 millones de euros (4.573,2 millones), que recaen sobre la Administración General del Estado.

- Una décima más de margen para las CCAA: más de 1.500 millones de euros adicionales de margen presupuestario.
- Dos décimas más de margen para las EELL: más de 3 mil millones de euros adicionales de margen presupuestario.

Pero pese a la flexibilización para CC. AA y EE.LL, que estas medidas significan, el PP tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado ha unido sus votos con los de la extrema derecha para rechazar estos acuerdos, a pesar de que a quien más perjudica con ello es a los gobiernos autonómicos y locales.

Es decir, el PP vota en contra de un Acuerdo del Gobierno de España, que claramente perjudica los intereses económicos de nuestro ayuntamiento y, por ende, de los 803 HABITANTES de Lúcar.

La senda de estabilidad propuesta se ha aprobado en el Congreso dos veces, el 10 de enero y nuevamente, el 29 de febrero, con el voto en contra del PP. Al ser rechazados, en su primer intento, en el Senado, el Gobierno presentó de nuevo los objetivos de estabilidad a ambas Cámaras, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.6 de la LOEPSF, volviendo a ser rechazado en el Senado, en segunda vuelta. De esta manera

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lúcar	Firmado	08/07/2024 13:24:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/23	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

los objetivos de déficit para Administración Central, CC. AA y EE.LL serán finalmente los fijados en el Programa de Estabilidad del mes de abril, que cuenta ya con la aprobación de las autoridades europeas.

Es decir, el resultado de un nuevo rechazo del PP y Vox en el Senado a la senda de estabilidad, conlleva la reducción de la capacidad de financiación vía déficit que tendrán CCAA y Entidades Locales, en concreto, para este Ayuntamiento supone 49.880€.

Una reducción de la capacidad de gasto que tendrá el ayuntamiento de Lúcar en sus cuentas públicas, pues tendrán que pasar a contemplar en ellas ahora un superávit del 0,2% en 2024. Situación que claramente perjudicará a la ciudadanía de Lúcar.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Lúcar, solicitamos a los demás Grupos Municipales y al Pleno Municipal, el apoyo a los siguientes

#### ACUERDOS:

1. Manifiesta su apoyo al Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2024-2026 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2024, así como al Plan de Reequilibrio elaborado por el Gobierno de España, que contempla el equilibrio presupuestario en la Administración Local para 2024.
2. Insta al Gobierno Municipal a que informe de las consecuencias previsibles del boicot del PP a la senda de estabilidad en los Presupuestos Municipales.
3. Exigimos que el Gobierno Municipal explique por qué los partidos que lo sustentan han otorgado menos capacidad de gasto en las competencias que les son

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lúcar	Firmado	08/07/2024 13:24:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/23	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

propias a las entidades locales, y que impactan en el bienestar de la ciudadanía y en el tejido productivo local.

El alcalde indica que va a votar en contra. El presupuesto está prorrogado y no ha lugar. Es una moción de corta y pega. Y aclara que su grupo no es el PP.

El alcalde promueve votación. Por cuatro votos en contra (Ciudadanos) y dos a favor (PSOE), se rechaza la propuesta.

## 7.- Moción del PSOE sobre problemas de potabilidad o carencia de agua.

Se da cuenta de la moción.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es uno de los recursos básicos y esenciales para la vida. Además, es fundamental para el mantenimiento de los ecosistemas y un componente estratégico de nuestra economía. Dicha importancia queda demostrada, entre otras cosas, por la Resolución 64/292, de 28 de julio de 2010, donde la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

Este derecho fue recogido y reconocido en la normativa andaluza sobre Cambio Climático, pionera en España, aprobada por el gobierno socialista en el año 2018 (Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía). En dicha normativa se incluía el Derecho Humano al Agua como Mínimo Vital en su Disposición Final Cuarta, por la que se introduce una nueva disposición adicional decimosexta a la Ley 9/2010,

Código Seguro De Verificación	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:21	
Observaciones		Página	13/23	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, donde se contempla el desarrollo reglamentario de las relaciones entre las entidades que prestan los distintos servicios que componen el ciclo integral del agua de uso urbano y los usuarios de los mismos.

Tras cinco años desde la entrada en vigor de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, el gobierno de la Junta de Andalucía aún no ha aprobado ni la modificación del Reglamento del Ciclo Urbano del Agua, ni el Observatorio del Agua en Andalucía, por lo que a los problemas de escasez de agua, se le unen en nuestra tierra unos problemas de dejadez y falta de gestión de la administración andaluza, lo que hace que, en estos momentos, contemos con menos instrumentos para hacer frente a la grave situación de escasez de recursos en la que nos encontramos.

Aunque siempre hemos convivido con las sequías, propias de nuestro clima mediterráneo, los efectos del cambio climático son cada vez más evidentes, especialmente en Andalucía, lo que impone actuaciones inmediatas. Muchas de las masas de agua de nuestra tierra muestran unos elevados índices de explotación, dando lugar a que el balance entre recursos hídricos disponibles y la demanda de los mismos presente un frágil equilibrio.

Nos encontramos ante una crisis global en cuanto a la disponibilidad de agua. Ante ello todos los Gobiernos, toda la sociedad, debe implicarse y comprometerse, pero siempre teniendo muy presente que es a la administración andaluza a quien le corresponde el papel más relevante en esta materia en el territorio de Andalucía. Nuestras redes de distribución de agua son manifiestamente mejorables, ya que pierden un importante porcentaje del agua que transportan.

Otra importante amenaza que se pone en evidencia en la planificación hidrológica, es la presión sobre las aguas subterráneas, en cuanto a su disponibilidad y su calidad por

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/23	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

contaminación y deterioro, especialmente cuando estos recursos subterráneos son la única alternativa disponible para el abastecimiento de la población rural de muchas localidades de Andalucía.

La escasez de recursos hídricos está provocando restricciones en el uso del agua en la agricultura, y en estas semanas se han producido cortes en el abastecimiento de muchos núcleos de población de Huelva, Sevilla, Córdoba y Jaén, que han sacado a la luz la ausencia de medidas anticipadas para enfrentarse a una situación dramática de escasez de agua en el abastecimiento humano.

Todo lo anterior se une a la falta de una digitalización completa del uso del agua o de las pérdidas que se producen en las redes de distribución, debidas a fugas, roturas o filtraciones. En este contexto, conscientes de la importancia estratégica del agua tenemos la necesidad de reforzar la respuesta ante los efectos adversos de la sequía actual. El gobierno andaluz debe de poner en marcha un plan para garantizar la sostenibilidad a corto, medio y largo plazo de este frágil recurso. Las medidas deben ir en la línea de mejorar y optimizar las redes de captación, transporte e interconexiones de agua.

El alcalde afirma estar de acuerdo. Echa en falta comunicar el acuerdo al Gobierno Estatal. Andrés Reche afirma que antes se comunicará al Gobierno Autonómico.

La moción se aprueba por unanimidad.

## 9. Moción PSOE nombramiento de hijo adoptivo.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Juan José Bautista Martín, más conocido como Juan y Medio, es un empresario, humorista, presentador y actor español.

El Lucareño Juan y Medio, Licenciado en Sociología y en Derecho por la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid), llegó a ejercer la abogacía durante un tiempo y jugó

Código Seguro De Verificación	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:21	
Observaciones		Página	15/23	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

también en el equipo de baloncesto 'Ciudad de Huelva' como titular, deporte que abandonó por problemas de fémur.

Estuvo trabajando con Luz Casal, Hombres G y otros muchos grupos musicales de primer nivel en esa época. Poco después comenzó su debut televisivo.

Actualmente es el rostro más querido y conocido de la televisión pública Canal Sur, Juan y Medio, será uno de los protagonistas el próximo 28 de febrero en el que se celebra el Día de Andalucía, sera Galardonado con la Medalla de Andalucía.

Desde su infancia ha estado ligado a Lúcar donde pasaba y sigue pasando la mayor parte de su tiempo libre.

Es un embajador de nuestra tierra, le gusta su pueblo y su comarca, conoce rincones increíbles, costumbres y gentes llenas de sabiduría. Siempre lleva el nombre de nuestro pueblo por bandera y gracias a él nos visitan muchos turistas, que quieren ver su pueblo, ese pueblo del que tanto habla y del que

cuenta historias de sus vecinos. Es la persona que mejor promociona nuestro pueblo y toda la comarca en todos los medios de comunicación.

Pues bien, como sucede en muchos lugares de España con personajes similares, pensamos que ha llegado el momento de tener un reconocimiento con este ciudadano de Lúcar. Por ello, PEDIMOS:

Proponemos para Hijo Adoptivo de Lúcar a JUAN JOSÉ BAUTISTA MARTÍN.

El alcalde manifiesta estar conforme. Se pondrá en contacto en persona. Tras introducir unos cambios en la moción, por unanimidad se acuerda:

**Primero.**-Comunicar el acuerdo al interesado.

**Segundo.**- Que se realicen posteriormente los trámites para incoar expediente de hijo adoptivo.

**Tercero.**- El nombramiento de concretaría en verano de 2025.

## 9.- Dar cuenta del decreto de aprobación del marco presupuestario.

DECRETO

Código Seguro De Verificación	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:21	
Observaciones		Página	16/23	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Alcaldía se incoó expediente procedimiento para la aprobación del plan presupuestario a medio plazo.

SEGUNDO. Con fecha 29 de febrero de 2024 , se emitió informe de control permanente previo para valorar la aprobación del plan presupuestario a medio plazo, 2024-2027.

TERCERO. Visto informe de Secretaría.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.

—El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/23	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

— Los artículos 4, 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2024-2007, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.

EL ALCALDE

MANUEL LÓPEZ ENCINAS

El pleno se da por enterado.

### 10.- Dar cuenta de decretos de alcaldía.

1 DECRETO PRORROGA PRESUPUESTO	02/01/24
2 DECRETO FRAS PFEA COLEGIO	03/01/24
3 DECRETO FRA PFEA PAVIMENTACIÓN	03/01/24
4 DECRETO FRA PFEA EMBELLECIAMIENTO	03/01/24

Código Seguro De Verificación	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:21	
Observaciones		Página	18/23	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5	DECRETO CAMBIO TITULARIDAD R AGUDO LA CUESTA	17/01/24
6	DECRETO BOLSA PEÓN	17/01/24
7	DECRETO CONTRATO MENOR OBRA BARRANQUILLO	22/01/24
8	DECRETO AYTO BULLAS	22/01/24
9	DECRETO M GARCÍA LÓPEZ	25/01/24
10	DECRETO M D FERNÁNDEZ CAMPIÑA	25/01/24
11	DECRETO HORAS EXTRAS 01/2024	26/01/24
12	DECRETO APROBACIÓN MEMORIA DAÑOS COLEGIO LLUVIAS	29/01/24
13	DECRETO INFORMACIÓN CONCEJAL	31/01/24
14	DECRETO APROBACIÓN FASE P VARIAS FRAS	02/02/24
15	DECRETO CORRECCIÓN DATOS SECRETARIO	02/02/24
16	DECRETO CONTRATO MENOR OBRA CEMENTERIO	06/02/24
17	DECRETO APROBACIÓN ADO JUNTA GUARDERÍA	06/02/24
18	DECRETO APROBACIÓN NOMINA 01/2024	06/02/24
19	DECRETO CAFO G CALVO OLIVER	06/02/24
20	DECRETO APORTACIÓN ADO VOLACAN	07/02/24
21	DECRETO APROBACIÓN ADO INGLEMAR	07/02/24
22	DECRETO APROBACIÓN ADO JUNTA DE ANDALUCÍA GUARDERÍA	07/02/24
23	DECRETO BOLSA PEÓN	08/02/24
24	DECRETO CONTRATO MENOR UNIFORMES FIESTAS	08/02/24
25	DECRETO APROBACIÓN ADO FRAS VARIAS	08/02/24
26	DECRETO APROBACIÓN FASE P VOLACAN	12/02/24
27	DECRETO APROBACIÓN FASE P VARIAS FRAS	12/02/24
28	DECRETO APROBACIÓN FASE P TK ELEVADORES	13/02/24

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/23
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzn125eOVWtuuA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



29	DECRETO APROBACIÓN ADO FRAS VARIAS	14/02/24
30	DECRETO CAMBIO INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO CORTE CAMINO	14/02/24
31	DECRETO APROBACIÓN ADO FRAS VARIAS	19/02/24
32	DECRETO APORTACIÓN ADO SIEMENS	19/02/24
33	DECRETO APROBACIÓN FASE P SIEMENS	19/02/24
34	DECRETO J A BERRUEZO SEGURA	20/02/24
35	DECRETO J A BERRUEZO SEGURA INVERSIONES JABS	20/02/24
36	DECRETO INFORMACIÓN CONCEJAL	22/02/24
37	DECRETO APROBACIÓN ADO ÁRIDOS	22/02/24
38	DECRETO APROBACIÓN ADO FRAS VARIAS	22/02/24
39	DECRETO INFORMACIÓN CONCEJAL	23/02/24
40	DECRETO ANTIGÜEDAD J H STEEPLES	27/02/24
41	DECRETO APROBACIÓN NOMINA 02/2024 0,5%	27/02/24
42	DECRETO APROBACIÓN CE SECRETARIO	27/02/24
43	DECRETO APROBACIÓN NOMINA 02/2024 N	29/02/24
44	DECRETO APROBACIÓN PLA PRESUPUESTARIO 2024-2027	29/02/24
45	DECRETO APROBACIÓN CONTRATOS MENORES VARIOS	01/03/24
46	DECRETO OBRA MAYOR GLOBAL FARMING CONCESIÓN	01/03/24
47	DECRETO APROBACIÓN ADO GRUPO CHECA	04/03/24
48	DECRETO APROBACIÓN ADO NORTEGRA	04/03/24
49	DECRETO APROBACIÓN TQ TECNOL	04/03/24
50	DECRETO APROBACIÓN P FRAS VARIAS	04/03/24
51	DECRETO APROBACIÓN ADO GALERA CORRAL MM	06/03/24
52	DECRETO APROBACIÓN P GAÑERA CORRAL MM	06/03/24

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/23
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



53 DECRETO CAFO G CALVO OLIVER	07/03/24
54 DECRETO APROBACIÓN ADO LINARES LÓPEZ C A	08/03/24
55 DECRETO APROBACIÓN P LINARES LÓPEZ CA	08/03/24
56 DECRETO CONTRATO MENOR TELEFONÍA	11/03/24
57 DECRETO ADHESIÓN FEMP	11/03/24
58 DECRETO OBRA MAYOR J A NAVARRO RAMOS	12/03/24
59 DECRETO HORAS EXTRAS 02/2024	15/03/24
60 DECRETO APROBACIÓN ADO ORTIGOSA	17/03/24
61 DECRETO APROBACIÓN FASE P VARIAS FRAS	18/03/24
62 DECRETO APROBACIÓN FASE P VARIAS FRAS	18/03/24
63 DECRETO APROBACIÓN ADO VARIAS FRAS	18/03/24
64 DECRETO USO S LINARES FRANCO	20/03/24
65 DECRETO NOMBRAMIENTO M C SÁNCHEZ PRADOS	21/03/24

## 11.- Ruegos y preguntas

El PSOE formula una serie de preguntas.

1-¿Existe estudio geotécnico del terreno donde se está construyendo la pista de pádel?

El alcalde afirma que lo desconoce, ya que esta obra la tramita la diputación.

Andrés Reche señala que no hay ningún informe. Se han hecho dos obras de emergencia y se ha gastado dinero.

El alcalde afirma que estando él no. Y que esto lo tramita la Diputación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**2-** ¿Qué se quiere hacer con los terrenos de la sierra de Lúcar? ¿Se van a quitar a los cazadores?

El alcalde afirma que no es así. Se quiere formalizar la situación. Si no se llega a un acuerdo, el coto de Lúcar lo explotará el ayuntamiento y se cederá a los cazadores. El ayuntamiento tiene 300 hectáreas.

**3**¿Qué opinan de la obra que se va a realizar en Cela, en el término municipal de Tíjola?

El alcalde afirma que vio ayer las máquinas. Sabe que hubo un proceso judicial. No va a decir qué opina porque no es su término municipal.

Andrés Reche considera positiva la obra.

**4.** ¿Cómo van las gestiones para solucionar el corte de agua de GALASA?

Andrés Reche expone que la próxima vez que se diga que el PSOE a cortado el agua de los pozos va a tomar medidas. Ellos no han denunciado ningún sondeo, están para ayudar a los regantes.

El Alcalde considera que esto es una amenaza. Invita a Andrés Reche a ir al juzgado, si quiere. A él le dijo una persona que la denuncia la interpuso el PSOE en Sevilla. No es que lo diga él.

Andrés Reche afirma que esto no es así. Ellos no han renunciado a nada.

**5.-** Andrés Reche quiere exponer una crítica al presupuesto del ayuntamiento. Señala que ha aumentado el capítulo I, pero no lo han hecho otras partidas necesarias. ¿No había dinero para un policía y sí para liberar a un concejal?

El alcalde afirma que hay menos personal, pero hay que tener en cuenta subidas de sueldos, Secretario, etc. Lo del policía no se pudo concretar. Parte de ese dinero se usará para la liberación.

**6.-** Andrés Reche expone que el día de la reunión de la pista de pádel un señor indicó que estaba dispuesto a invertir. El alcalde responde que él no conoce esa oferta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/23	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzn125eOVWtuuA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la Presidencia a las veinte horas y treinta minutos, del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Manuel López Encinas

Fdo. Juan Francisco Marín Martínez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3Ez84X+gzqn125eOVWtuuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Marin Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	08/07/2024 13:24:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/23	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3Ez84X%2Bgzqn125eOVWtuuA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			